

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



### Nº 202

Jueves 17 de noviembre

#### Bases para la Implementación de un Sistema de Apoyo a los Pequeños Productores Rurales para un correcto uso sustentable del Bosque Nativo

**AGENCIA CORDOBA  
AMBIENTE SOCIEDAD  
DEL ESTADO  
DISPOSICIÓN Nº 79**

Córdoba, 10 de noviembre de 2005

**VISTO:** El expediente Nº 0517-005474/05, por el cual el Área Forestal a través de la Subcoordinación de Bosque Nativo de la Agencia Córdoba Ambiente - Sociedad del Estado, presenta el Proyecto "BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES PARA UN CORRECTO USO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO"; para su tratamiento en el marco de la normativa vigente, Leyes Nº 9156 y Nº 8066.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2, la Subcoordinación de Bosque Nativo, dependiente del Área Forestal, presenta el proyecto Bases para la implementación de un Sistema de Apoyo a los Pequeños Productores Rurales para un correcto uso sustentable del Bosque Nativo", que se incorpora a fs. 3/11.

Que a fs. 12 se glosa modelo de solicitud de autorización para efectuar un Aprovechamiento Forestal, y a fs. 13 obra el modelo de solicitud de autorización para inscribir un Acopio Forestal, ambos en el marco del "Sistema de Pequeños Productores".

Que en virtud de que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial, conforme el artículo 124º de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene la facultad para regular todo lo atinente a los mismos, debiendo asegurar su uso sostenido en equilibrio con el sistema social, económico y natural.

Que, asimismo tal cual reza el párrafo 4º del artículo 68º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, "...El Estado Provincial resguarda la supervivencia y conservación de los bosques, promueve su explotación racional y correcto aprovechamiento, propende al desarrollo y mejora de las especies y a su reposición mediante forestación y la reforestación que salvaguarde la estabilidad ecológica...".

Que es competencia de la Agencia Córdoba Ambiente "...La ejecución de políticas referidas a la actividad forestal, a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna)..." (Ley. Nº 9156, artículo 40º inc. 6) , como así también "...La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs)..." (Ley. Nº 9156, artículo 40º inc. 10), y considerando que para obtener resultados eficaces, esta gestión debe hacerse junto con los usuarios de los recursos.

Que la Ley Nº 8066 y mod., en su artículo 3º, inc. e), determina que se entiende por Aprovechamiento Forestal, y teniendo en cuenta que el artículo 11º de la citada Ley dispone que "...El Poder Ejecutivo a través de la autoridad forestal, elaborará las normas técnicas de utilización racional de los bosques que mejor se adapten a las condiciones particulares de cada región, cualquiera sea el tipo de bosques...", es que surge la necesidad de elaborar un proyecto para la implementación de un sistema de Pequeños Productores Rurales.

Que por lo expuesto, la Coordinación de Asuntos Legales, considera, en virtud de las constancias de autos, y de las competencias otorgadas por las Leyes Nº 9156 y 8066 y mod., no existe objeción legal alguna que formular al proyecto "Bases para la implementación de un Sistema de Apoyo a los Pequeños Productores Rurales para un correcto uso sustentable del Bosque Nativo" presentado por la Subcoordinación de Bosque Nativo, dependiente del Área Forestal de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9156,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA  
CORDOBA AMBIENTE  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
DISPONE:**

1. APROBAR el Proyecto "BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES PARA UN CORRECTO USO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO", presentado por el Área Forestal a través de la Subcoordinación de Bosque Nativo, el que obra como Anexo I, de Ocho (8) fojas y el cual forma parte de la presente, en el marco de los artículos 124º de la Constitución Provincial, 68º de la Constitución Provincial y de las Leyes Nº 8066 y Nº 9156; dicho Proyecto tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Disposición.
2. APROBAR modelos de "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL" y "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACOPIOS FORESTALES", las que obran como Anexo II y III respectivamente, de Una (1) foja cada una y los cuales forman parte de la presente.
3. DAR a la presente la máxima difusión y comunicar la misma a todos los organismos públicos y/o privados involucrados con la temática.
4. PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO I**  
**BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APOYO A LOS**  
**PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES PARA UN CORRECTO USO**  
**SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO**

**1- INTRODUCCIÓN**

Las formaciones boscosas nativas situadas en las zonas norte y oeste de nuestra provincia, territorio que se corresponde aproximadamente con los departamentos Río Seco, Sobremonte, Tulumba, Ischilín, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier, y que comprenden los bosques Chaqueño Oriental y Chaqueño Occidental (al este y al oeste del cordón serrano, respectivamente) y el sector del Bosque Serrano correspondiente a las Sierras del Norte, constituían hasta la década de 1960 la mayor parte de la cobertura vegetal existente en la región aunque en gran parte habían perdido sus características originales y ya presentaban una degradación importante por la explotación forestal exhaustiva e incontrolada a que habían sido sometidos. Actualmente, el Bosque Chaqueño Oriental está prácticamente en vías de desaparición como consecuencia del desmonte.

El Bosque Chaqueño Occidental, por su parte, está hoy sufriendo una creciente presión por los desmontes de grandes áreas con el objeto de dedicarlas a la ganadería extensiva.

El Bosque Serrano de las Sierras del Norte se ha visto dramáticamente reducido respecto de su antigua extensión por la tala de ejemplares leñosos y sobre todo por los incendios recurrentes de los últimos tiempos.

Aunque en principio la suspensión de la tala durante 15 ó 20 años sería una condición necesaria para permitir que estos bosques se recuperen, esta actividad constituye actualmente una fuente importante de ingresos económicos para muchos pequeños productores rurales frente a la falta de otras opciones, los que sin su realización se verían condenados a una pobreza extrema a mediano plazo. Pero lo paradójico de esta situación es que el empobrecimiento del recurso se traduce en un progresivo empobrecimiento de la gente que depende de él para su subsistencia. En otras palabras, la pérdida de riqueza biótica se corresponde con la pérdida de riqueza económica y el incremento de la pobreza.

Esta perspectiva puede ser modificada en parte mediante la implementación de un sistema de administración de los bosques que regule su explotación por los habitantes de las áreas rurales de manera que pueda considerarse ambientalmente sustentable.

Por todo lo anterior y teniendo presente que es competencia de la Agencia Córdoba Ambiente "...La ejecución de políticas referidas a la actividad forestal, a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna)..." (Ley. Nº 9156, art. 40 inc. 6 ), como así también "...La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs)..." (Ley. Nº 9156, art. 40 inc. 10 ), y considerando que para obtener resultados eficaces, esta gestión debe hacerse junto con los usuarios de los recursos, se propone la creación de un sistema participativo para el manejo del recurso bosque a nivel local: el SISTEMA DE APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES PARA EL MANEJO DEL BOSQUE.

**2- ANTECEDENTES**

Desde hace aproximadamente cuatro años existe en la Agencia un conjunto de documentos y procedimientos llamado "sistema de pequeños productores", que incluye convenios firmados entre la Agencia Córdoba Ambiente y algunas municipalidades., creándose la necesidad que este sistema se encuadre en un marco jurídico correspondiente.

**3- OBJETIVOS DEL SISTEMA**

Los objetivos que se pretende lograr con la implementación de este sistema son tres:

- a. Regular el uso tradicional del bosque por parte de los pequeños productores rurales del norte y oeste de nuestra provincia a través del aprovechamiento forestal y el uso múltiple del bosque de manera que sean ambientalmente sustentables.
- b. Apoyar los esfuerzos de los pequeños productores por mejorar su situación socioeconómica.
- c. Capacitar y asistir a los pequeños productores en el uso sustentable del bosque.

**4- DESARROLLO DEL SISTEMA**

El sistema presenta tres aspectos que deben ser desarrollados y explicitados claramente:

- a. Aspectos técnicos
- b. Aspectos legales
- c. Aspectos administrativos

**A. Aspectos técnicos**

Los aspectos técnicos se relacionan con la productividad del bosque y su aprovechamiento por un lado y con las características de los pequeños productores rurales por otro.

- Productividad del bosque

Para las masas boscosas del Chaco Árido y Semiárido, la producción primaria neta oscila entre 0,5 toneladas por hectárea / año de leña seca, hasta 2 toneladas hectárea / año, según la zona y el estado del bosque lo que equivale de 1 a 4 Toneladas por hectárea / año de leña verde mezcla. Esta es la cantidad de madera o leña que puede extraerse sin que se genere procesos de degradación ambiental

- El pequeño productor rural

Debido a que el pequeño productor rural es el principal integrante del sistema es conveniente definir con cierta precisión sus características a fin de evitar confusiones y ambigüedades.

A los fines de este trabajo, se entiende como PEQUEÑO PRODUCTOR RURAL al productor agropecuario que se ubica en explotaciones como propietario, arrendatario, aparcero, ocupante fiscal o gratuito, y que tiene características económicas y sociales específicas, como ejecutar actividades agropecuarias con doble función productora y consumidora, utilizando intensivamente la mano de obra familiar y disponer de limitados recursos naturales y de capital.

A diferencia de pequeños productores de otras zonas de nuestro país, los de la región chaqueña habitualmente diversifican su producción, generando así cabritos, terneros, leña, carbón, pieles, cueros, mieles y otros. La racionalidad económica que los caracteriza no busca maximizar beneficios, sino que tiende solamente a satisfacer sus necesidades básicas. Existe un número considerable de pequeños productores que habitan lotes fiscales, campos comuneros o tierras con títulos imperfectos, por lo cual tienen escasa seguridad en la tenencia de la tierra.

## **B. Aspectos legales**

La Ley Pvcial. 8066/91 o Ley Forestal de la Provincia de Córdoba que regula todo lo atinente al uso de los bosques nativos en nuestro territorio, no hace referencia explícita ni implícita al aprovechamiento forestal por parte de los pequeños productores rurales a fin de darle un tratamiento diferencial en relación a otros usuarios del bosque. Por otra parte, la ley da las siguientes definiciones pertinentes al tema de este trabajo:

**APROVECHAMIENTO FORESTAL:** Utilización racional del recurso bosque con destino a la obtención de madera en todas sus formas. Entiéndase por utilización racional a aquella que no genere procesos de degradación del ambiente. (Art. 3º, inc. e)

**USO MÚLTIPLE DEL BOSQUE:** El conjunto de actividades convencionales y no convencionales destinadas al aprovechamiento de los recursos productores, protectores y escénicos del bosque, que hacen a la productividad de un ecosistema forestal. (Art. 3º, inc. f)

**ACOPIO FORESTAL,** para Pequeños Productores: Para estos casos se considera una producción máxima de carbón anual de 120 Toneladas. y 160 Toneladas de leña picada.

Para iniciar cualquiera de las actividades mencionadas se hace necesario el encuadre jurídico correspondiente.

## **C. Aspectos administrativos**

Los aspectos administrativos se refieren a los requisitos a cumplimentar por parte del pequeño productor rural al solicitar autorización para realizar aprovechamiento forestal o uso múltiple del bosque o acopio, el procedimiento que deben seguir los documentos relacionados con la misma y los mecanismos de seguimiento y control de la actividad autorizada.

### **- Requisitos**

Para poder ingresar al sistema es necesario que el solicitante sea un pequeño productor rural en los términos de la definición dada anteriormente, y principalmente:

a) Realizar aprovechamiento forestal como actividad periódica

b) Contar con las Necesidades Básicas Insatisfechas

c) Propiedad, posesión o tenencia de las tierras donde está el bosque que utiliza.- Estos requisitos deben ser comprobados con la documentación que acompañe a la solicitud que debe ser llenada. Dicha documentación es la siguiente:

\* Planilla de solicitud

\* Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento de identidad.

\* Se podrá solicitar un Informe confeccionado por asistente social, que certifique la existencia de NBI, expedido por la oficina comunal u organismo encargado de la acción social en la zona donde vive el solicitante.

\* Copia debidamente autenticada de documentos que avalen la tenencia de la tierra y/o la disponibilidad al uso del bosque. (Escritura, Boleto de compra venta \* Contrato de arrendamiento con cláusula autorizante a la explotación forestal o autorización posterior a la firma del arrendamiento, Inscripción en Registro de poseedores de la provincia, Posesión con testigos ante juez de paz, contrato de compra del bosque con títulos que acrediten el carácter del dueño.) Constancia de inicio de actuaciones judiciales en Juicio de Usucapión.

\*Al contrato o boleto de compraventa, se le deberá adjuntar un informe expedido por el registro general de la provincia o declaración jurada ante juez de paz con dos testigos, a fin de acreditar el carácter poseedor del predio.

\* Croquis del campo donde se determine/n la/las zona/s a intervenir, incluyendo las vías de acceso y distancia a las localidades mas cercanas,

### **- Procedimientos administrativos**

1- La documentación debe ser presentada por el proponente ante la Mesa de Entradas de esta Agencia, o bien la misma puede ser reunida por la Comuna a la que pertenece el Pequeño Productor, por la asociación u ONG que lo asesora o por personal de Área Natural Provincial cercana, todos estos con representación suficiente.

2- La documentación reunida será retirada de la Comuna por agentes de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, para que den ingreso al trámite por Mesa de Entradas. En el caso de que la documentación sea reunida por una asociación civil u ONG, o por personal de un Área Natural, la misma deberá ser remitida a la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, con testimonio expedido por oficial publico o autoridad competente.

3- Mesa de Entradas da ingreso la solicitud, confeccionando un Expediente cuyo número será su forma de individualización, a más del asentamiento en el sistema informático utilizado por el sistema único de atención al ciudadano (S.U.A.C), posteriormente se remiten las actuaciones a la Subcoordinación Bosque Nativo, dependiente del Área Forestal.

- 4- Los técnicos de la Subcoordinación Bosque Nativo realizan una inspección del predio donde efectúan transectas y censos de vegetación cuyo número y extensión dependerán del tamaño y la geometría del campo y para Acopio se verifican condiciones técnicas para su funcionamiento.
- 5- Con los datos relevados en la inspección, los técnicos sugieren una modalidad de aprovechamiento forestal determinando superficie y especies a explotar, tipo y cantidad de ejemplares a extraer, época y ciclo de corta, etc. Y lo referente a los acopios.
- 6- Con el informe técnico de la Coordinación Bosque Nativo, el expediente será remitido a la Coordinación de Asuntos Legales, quien evalúa el cumplimiento de los requisitos legales, para luego emitir el dictamen legal pertinente. Posteriormente se giraran las actuaciones al Área Despacho a fin de que realice el proyecto de resolución.
- 7- Una vez realizado el proyecto de resolución, será tratado en reunión de directorio de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado.
- 8- Una vez tratada la solicitud y aprobado el proyecto de Resolución por el Directorio de la Agencia Córdoba Ambiente en reunión, el Área Despacho realizara la protocolización de la misma, otorgándole N° de Resolución.
- 9- Posteriormente la Mesa de Entrada notifica la Resolución al proponente. La misma podrá ser notificada por los agentes de esta Agencia Córdoba Ambiente S.E. en el predio.
- 10- El expediente con la Resolución que autoriza la ejecución de las tareas, será remitida a la Coordinación de Bosque Nativo a fin que emita las guías forestales a nombre del productor y por la cantidad de productos o subproductos forestales a extraer o producir de acuerdo a lo aprobado.
- 11- Una copia de la Resolución de autorización y las guías forestales podrán ser remitidas a la comuna o al destacamento del Área Natural de la zona de origen del productor, a fin para ser entregadas al mismo.
- 12- La carpeta con toda la documentación es registrada y se realiza seguimiento de la actividad.

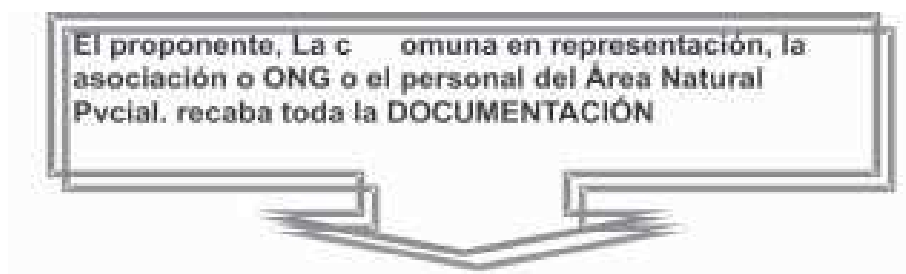
#### **- Seguimiento y control**

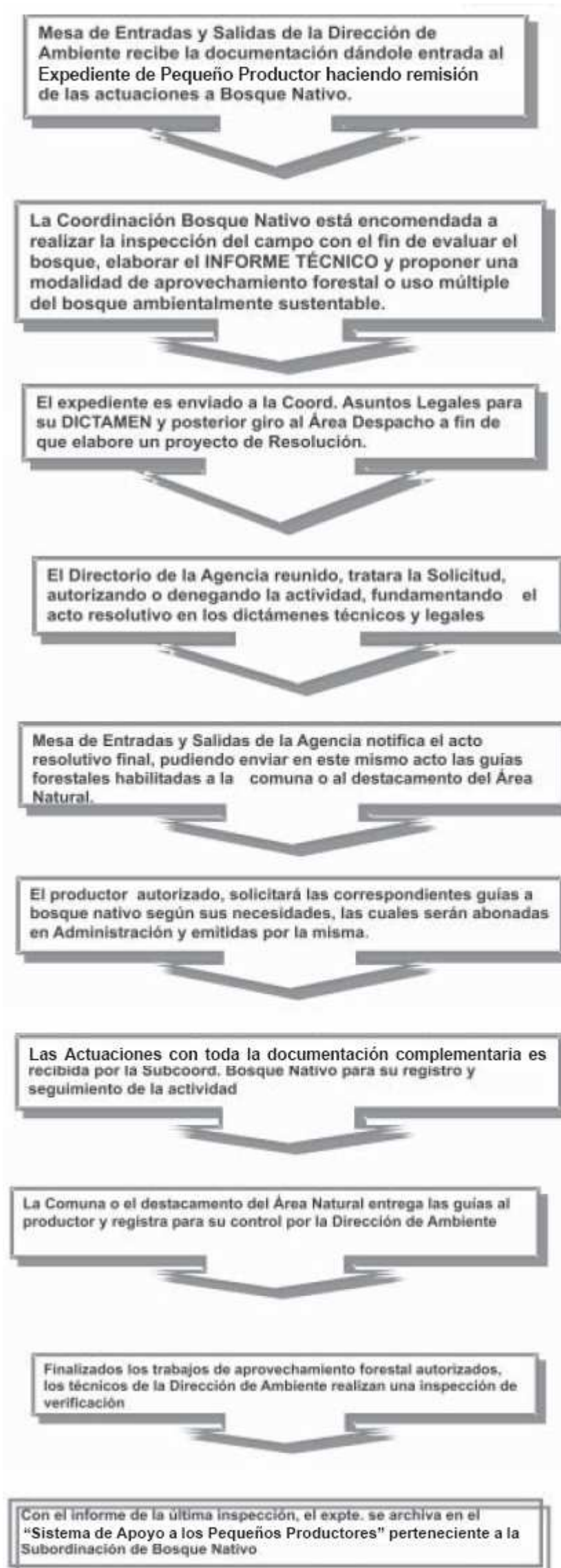
La ejecución del seguimiento y el control de la actividad realizada por el pequeño productor tiene el siguiente esquema:

- 1- La Coordinación de Bosque Nativo lleva un registro de las guías forestales emitidas.
- 2- La comuna o el destacamento del Área Natural Provincial lleva un registro de control de guías entregadas que es supervisado por la Agencia y que debe coincidir con los registros que ésta tiene.
- 3- Finalizada la actividad la Agencia realiza una inspección para certificar que la misma fue realizada de acuerdo con las condiciones establecidas en la autorización.
- 4- Con el informe de la inspección, las actuaciones pasan al archivo del sistema en la Coordinación Bosque Nativo.

CÓRDOBA, 9 de Noviembre de 2005.-

### **DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**





**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PRODUCTOR  
ANTE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE**

1. Solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal o Uso Múltiple del Bosque (con carácter de declaración jurada). Aquí deberá aclarar qué producto o subproducto va a obtener y cuánto necesita extraer del bosque.
2. Fotocopia de las dos primeras hojas del documento de identidad y domicilio actual.
3. Documentos que avalen la tenencia de la tierra y/o la disponibilidad al uso del bosque. (Escritura, Boleto de compra venta \*, Contrato de arrendamiento con cláusula autorizante a la explotación forestal o autorización posterior a la firma del arrendamiento, Inscripción en Registro de poseedores de la provincia, Posesión con testigos ante juez de paz, contrato de compra del bosque con títulos que acrediten el carácter del dueño.) Constancia de inicio de actuaciones judiciales En Juicio de Usucapión.  
  
\*Al contrato o boleto de compraventa, se le deberá adjuntar un informe expedido por el registro general de la provincia o declaración jurada ante juez de paz con dos testigos, a fin de acreditar el carácter poseedor del solicitante.
4. Croquis de acceso al campo con detalle de localidades más próximas, rutas, caminos, puntos notables de la zona, etc., que faciliten la llegada al mismo.
5. Croquis del campo en detalle (forma, dimensiones, cobertura, accidentes geográficos o puntos notables + superficie del área a intervenir).
6. Todas las copias deberán estar debidamente autenticadas por autoridad competente, ( Juez de Paz, Intendente, Policía, etc)

**ANEXO II  
SISTEMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL.**

CÓRDOBA, ... / ... / ...

Sr. Presidente de la  
AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE  
Dr. HORALDO SENN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/la/los que suscribe/n .....  
....., L.E./L.C./D.N.I./C.I. N°....., con Domicilio en .....  
....., Localidad .....  
....., Pedanía ..... , Departamento .....  
....., C.P. ...., solicita/n autorización para efectuar APROVECHAMIENTO  
FORESTAL de ..... hectáreas de bosque que es parte integrante de una propiedad  
compuesta de ..... hectáreas de extensión total, de las cuales ..... hectáreas  
están cubiertas por bosque.

La propiedad de referencia se encuentra situada en el lugar denominado .....  
....., Pedanía ..... , Departamento .....  
....., y el aprovechamiento forestal obedece al propósito de realizar .....  
....., comprometiéndose desde ya el/la/  
los suscripto/a/os a respetar y cumplir fielmente las indicaciones que le/les formule la  
Agencia al respecto.

El/los N° de Cuenta D.R.C. del/de los campo/s es/son .....  
.....

A los efectos que hubiere lugar, se adjunta a la presente solicitud la documentación  
que se detalla a continuación:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El solicitante autoriza expresamente al personal de la A.C.A.S.E. a ingresar al predio  
a solo fin de realizar las inspecciones y controles que sean necesarios.  
Sin otro particular, lo saluda/an atte.-

.....  
Firma/s

ANEXO III  
SISTEMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACOPIOS FORESTALES.

CÓRDOBA, .... / .... / ....

Sr. Presidente de la  
AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE  
Dr. HORALDO SENN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/la/los que suscribe/n .....  
....., L.E./L.C./D.N.I./C.I. Nº ..... con Domicilio en .....  
....., Localidad .....  
....., Pedanía ..... Departamento .....  
....., C.P. ...., solicita/n autorización para inscribir un ACOPIO  
FORESTAL de su propiedad.

La propiedad de referencia se encuentra situada en el lugar denominado .....  
....., Pedanía ..... Departamento .....  
....., y los productos que se depositan, detallados a continuación, obedecen al  
propósito de realizar .....

Productos que se depositarán: .....  
.....  
.....  
.....

El solicitante autoriza expresamente al personal de la A.C.A.S.E. a ingresar al predio  
a solo fin de realizar las inspecciones y controles que sean necesarios.

A los efectos que hubiere lugar, se adjunta a la presente solicitud la documentación  
que se detalla a continuación:

.....  
.....  
.....  
.....

El/la/los suscripto/a/os se comprometen desde ya a respetar y cumplir fielmente las  
indicaciones que le/les formule la Agencia al respecto.

Sin otro particular, lo saluda/an atte.-

.....  
Firma/s